



APS UNIVERSAL 2023 DESAFIOS Y OPORTUNIDADES

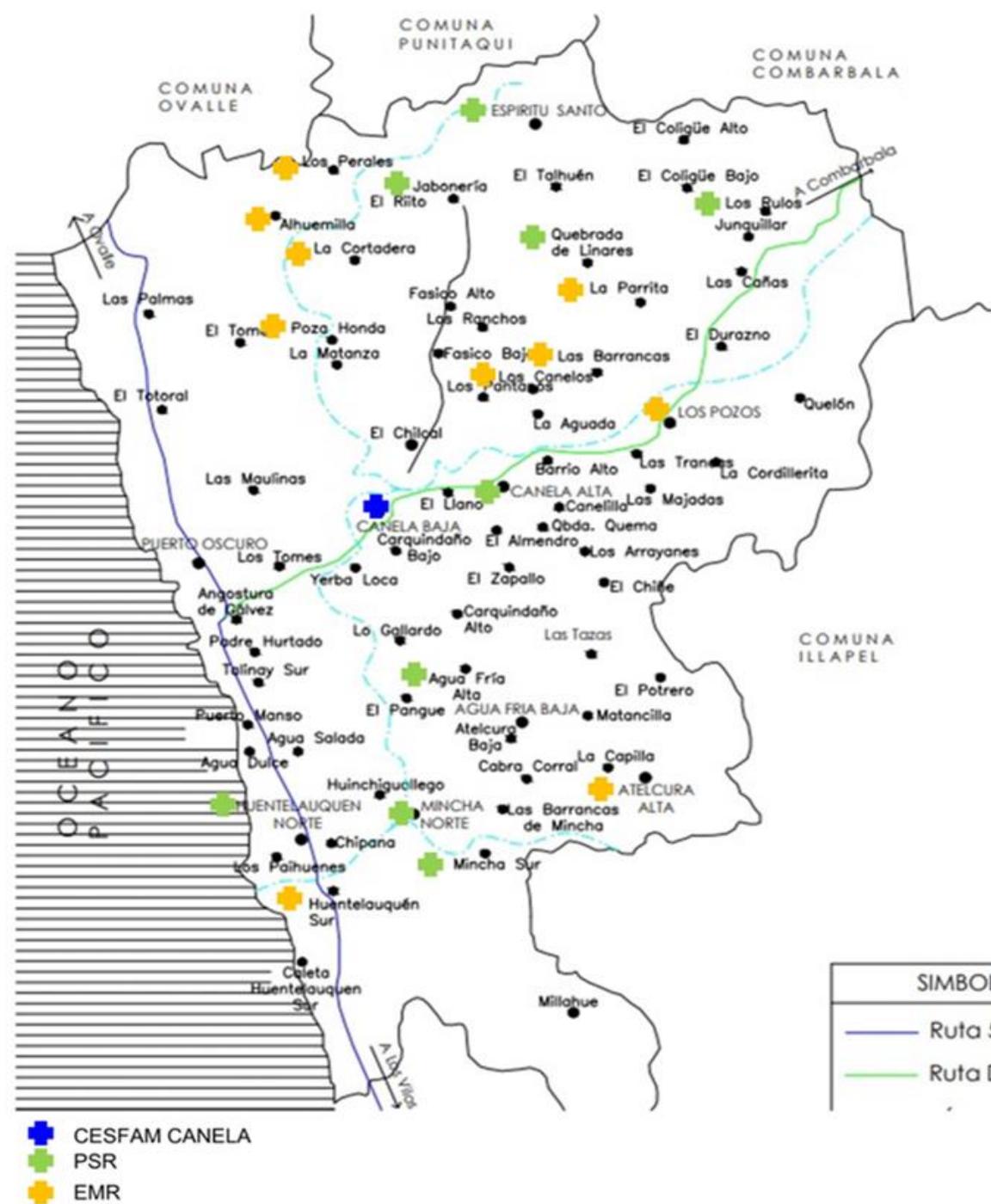
Red de Salud en Comuna Canela

Posta de Salud Rural (PSR)

- Canela Alta
- Huentelauquén Norte
- Mincha Norte
- Mincha Sur
- Agua fría
- Jabonería
- Espíritu Santo
- Quebrada de Linares
- Los Rulos

Estación Médico Rural (EMR)

- Huentelauquén Sur **
- Atelcura
- Los Pozos
- Las Barrancas
- Los Canelos
- La Parrita
- Poza Honda
- Alhuemilla
- Los Perales
- La Cortadera



Dotación de Personal de Salud en Establecimiento

Profesional	Total Dotación	Total funcionarios (as)
Médicos (as)	8	8
Químico Farmacéutica	1	1
Matronas (os)	2	2
Enfermeras (os)	5	4
Psicóloga (o)	3	3
Nutricionista	3	3
Odontóloga (o)	3	3
Asistente - Trabajadora Social	3	3
Kinesiólogo (a)	6	5
Educadora de Párvulos	1	1
Fonoaudióloga	1	1
Otros Profesionales Depto. de Salud	3	3
TENS	36	35
Auxiliares de Enfermería	3	3
Técnicos en Administración	10	10
Auxiliares de Servicios (aseo, conductores)	10	9





SERVICIO URGENCIAS SAPU

- Atención de motivos de consulta según demanda, destinado a el acceso para situaciones o problemas de salud que pongan en riesgo la vida de la persona de manera inminente o a corto plazo.
- Traslados a hospitales de referencia, según gravedad.
- Realización de atenciones domiciliarias, de carácter urgente.
- Funcionamiento como SAPU en horario establecido:
Lunes a viernes de 17:00 a 00:00,
sábados, domingos y festivos 11:00 a 19:00.
Lunes a lunes, 24 hrs del día



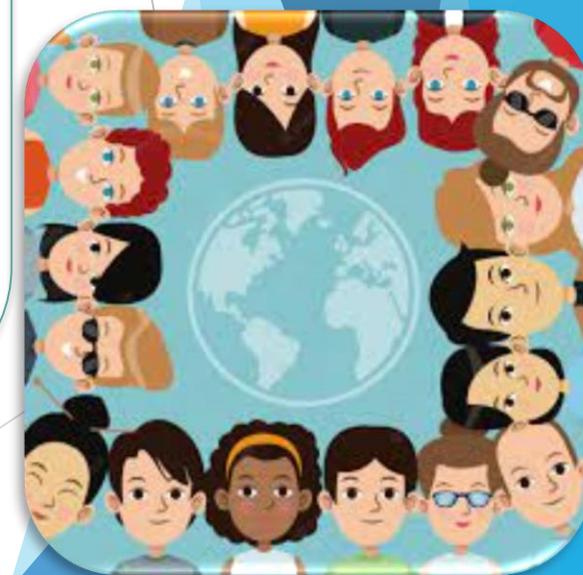


APS UNIVERSAL CESFAM CANELA ESTADO DE AVANCE



BENEFICIARIOS DE LA APS UNIVERSAL

Corresponde a la totalidad de la población que vive, trabaja o estudia en la comuna. Incluye a los actuales beneficiarios FONASA. A los que se les agregan quienes no están inscritos ni validados en los establecimientos de salud de Atención Primaria, los afiliados a las ISAPRES y del Sistema de Previsión de las Fuerzas Armadas y Seguridad Pública, CAPREDENA y DIPRECA.



HITOS COMUNAS PIONERAS

FEBRERO

MARZO

ABRIL

MAYO

JUNIO

JULIO

AGOSTO

**Hito
Lanzamiento**

**Primer
inscrito**

**Firma
convenio y
acuerdo
administrativo**

**Diagnóstico
comunal**

**Inicio de
atención
en horario
extendido**

**Diálogos
ciudadanos
participativos**

**Inicio tele-
agendamiento
en salud**

**Diseño plan
mejoramiento
de
experiencia**

**Inicio
Estrategia
Cuidados
Integrales
Centrados
en las
Personas
(ECICEP)**

**Clínicas
Móviles**

**Cartografía
social**

**Integración
en red**

**Inicio nueva
prestación de
alto valor**



Actos Administrativos

Decreto de Programa
APS Universal, Decreto
N° 112 del 09/02/2023

Resolución N° 239, del
13/03/2023 que
distribuye recursos

Constitución Equipo
Motor Comunal, Decreto
Alcaldicio N° 082, del
07/03/2023

Firma de Convenio con
Servicio de Salud
Coquimbo, 30/03/2023.
Por M\$ 235.269





MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES
DIVISIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA
DIVISIÓN JURÍDICA



APRUEBA
UNIVERSALIZACIÓN DE PROGRAMA
PRIMARIA DE SALUD ATENCIÓN

EXENTA N° 112

SANTIAGO, 09 FEB 2023

VISTO Memorandum C52 N°406 de 27 de diciembre de 2022, de la Jefa de División de Atención Primaria, y lo dispuesto en la ley N° 21.516 de Presupuestos del sector público para el año 2023, en el decreto con fuerza de ley N° 1 de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2.753, de 1979, y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; en el decreto supremo N° 136, de 2004, del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; en la ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; en el decreto supremo N° 2.296, de 1995, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento General de la ley N° 19.378; en las resoluciones N° 30 de 2015 y N° 7 de 2019, ambas de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, al Ministerio de Salud le corresponde formular y fijar las políticas de salud que se desarrollan dentro del territorio nacional.
2. Que, esta función es expresión de la atribución que le compete a esta cartera de Estado de ejercer la rectoría del sector salud, en conformidad lo previene el artículo 4° N°1 letra a) del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud.
3. Por su parte, los programas de salud tienen por finalidad la realización de acciones de promoción, protección y recuperación de la salud, y de rehabilitación del individuo, organizadas con la finalidad de mejorar las condiciones de salud de la población, en una determinada región o país en forma integral y sostenible.
4. Que, asimismo, la Atención Primaria de Salud (APS) representa el primer nivel de contacto de los individuos, la familia y la comunidad con el sistema público, siendo su objetivo otorgar una atención de salud equitativa y de calidad, centrada en las personas y sus familias, enfocada en lo preventivo y promocional, bajo el Modelo de Salud Integral con Enfoque Familiar y Comunitario, centrado en las personas, familia y comunidad.
5. Que, la Ley N° 21.516 de Presupuestos del Sector Público para el año 2023, partida 16, capítulo 02, programa 02, glosa 08, dispone que el Ministerio de Salud implementará a partir de 01 de enero de 2023 el PROGRAMA UNIVERSALIZACIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD, en adelante, el Programa, que



MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES
DIVISIÓN DE PRESUPUESTO
DIVISIÓN JURÍDICA



DISTRIBUYE RECURSOS AL PROGRAMA
UNIVERSALIZACIÓN DE ATENCIÓN
PRIMARIA DE SALUD, PARA EL AÑO 2023.

EXENTA N° 239

SANTIAGO, 13 MAR 2023

VISTO Memorándums N° 17, de 15 de febrero y 23, de 2 de marzo, ambos de 2023, del Jefe de División de Presupuesto; Memorandum N° C52 N° 61 de 13 de febrero de 2023, del Jefe de División Atención Primaria (s); la Resolución exenta N° 112 del 09 de febrero del 2023, del Ministerio de Salud, aprobatoria del Programa, la ley N° 21.516 que establece Presupuesto del Sector Público para el año 2023; la ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; el Decreto con fuerza de ley N° 1 de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2.753, de 1979, y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; el Decreto supremo N° 136, de 2004, del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; el decreto supremo N° 2.296, de 1995, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento General de la ley N° 19.378; el decreto supremo N° 54, del 2022, del Ministerio de Salud, que determina el aporte estatal a municipalidades que indica para sus entidades administradoras de salud municipal por el periodo que señala; y las resoluciones N° 30, de 2015, 7 del 2019 y 14 del 2022, todas de la Contraloría General de la República

CONSIDERANDO:

1. Que, el Programa Universalización de Atención Primaria de Salud, aprobado por la resolución exenta N° 112 del 09 de febrero del 2023, del Ministerio de Salud, tiene por propósito contribuir a consolidar el modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria en los CESFAM, postas, CECOSF y Hospitales Comunitarios sobre la base de los principios de un sistema de salud basado en atención primaria centrado en las personas, con integridad de la atención y continuidad del cuidado.
2. Que, la Glosa 08, Programa 01, Capítulo 49, Partida 16, de la Ley de Presupuestos año 2023, establece que esta cartera de Estado implementará a partir del 1 de enero de 2023, el Programa Universalización de Atención Primaria de Salud en las comunas pioneras que determina, a través de sus establecimientos de atención primaria de salud. Estas comunas Pioneras corresponden a La Cruz, Renca, Alhué, Linares, Canela, Perquenco y Coltauco.
3. Que, en este contexto, resulta necesario distribuir a los respectivos Servicios de Salud los recursos asignados para el presente año, al referido Programa, para su entrega a estos municipios.
4. Que, el monto total de recursos que se asignan se encuentra contemplados, para cada Servicio de Salud, en la ley N° 21.516, de Presupuestos del Sector Público, para el año 2023, partida 16, Capítulo 49, Programa 01, Glosa 08 y considera el incremento de la ley N° 21.528.
5. Esta distribución no constituye en ningún caso, un aumento del presupuesto aprobado en la citada ley N° 21.516, para cada Servicio



DECRETO ALCALDICIO N° 082
CANELA, 06 de marzo del 2023

VISTOS:

D.F.L. N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal, la Ley 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud, Artículo 11°. Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y el Reglamento Municipal de la Ley N° 19.378.

CONSIDERANDO:

La Resolución Exenta N° 112 del 09 de febrero del 2023, firmada por la Ministra de Salud, Ximena Aguilera Sanhueza, que aprobó el Programa Universalización de la Atención Primaria de Salud.

La incorporación de Canela como comuna pionera en Plan de Universalización de la APS.

DECRETO

1. **CONSTITÚYASE** el Equipo de trabajo comunal para ejecutar el Programa de Universalización de la APS.
2. **NOMBRESE Y DESÍGNASE**, a los siguientes Profesionales integrantes del Equipo de Trabajo para la ejecución del Programa para los años 2023-2024:

Encargado del Programa de Universalización: Carlos Beiza Loyola, Ingeniero en Administración, Jefe del Departamento de Salud.

Encargada MAIS: Carolina Tapia Coroseo, Asistente Social Cesfam.

Encargada ECICEP: María Verónica Moya Día, Medica Cesfam.

Encargada de Participación: Carla Montoya Carvajal, Asistente Social del Cesfam Canela

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REMITASE, copia del presente Decreto, al Departamento de Salud Municipal, para su conocimiento.

HECHO, ARCHIVESE

SEBASTIÁN PIZARRO PEÑA
SECRETARIO MUNICIPAL

JUAN BERNARDO LEYTON LEMUS
ALCALDE

Distribución:

- Interesados.
- Archivo



Componente 1: Cobertura universal a prestaciones de la atención primaria.



Inscripción
Universal

Utilización de
los Servicios

Fortalecimiento
estrategia de
cuidados

Extensión
Horaria

INSCRIPCION UNIVERSAL

Inscritos actuales 9.687

Brecha 671

Nuevos inscritos 60

EXTENSION HORARIA

Medico , Odontólogo

De lunes a jueves de 17:30 a 21:00 horas

Sábados 1 vez al mes de 09:00 a 14:00 horas

Otros profesionales: Matrona, Psicólogo (a), Enfermero (a), Kinesiólogo

De Lunes a Jueves de 17:30 a 20:30

Sábado 3 veces al mes de 09:00 a 13:00 horas

**AVANCES
COMPONENTE 1**

Utilización de servicios

Sin información aun.

Optimización de los procesos administrativos

Acuerdo entre SRA, Servicios de Salud y municipios, en que se establecen aspectos de mejora.

Formato en proceso de validación para envió los Servicios de Salud.

Componente 2: Habilitadores para facilitar el acceso a servicios esenciales de APS



Atención
extramuros

Sistema de
gestión remota
de la demanda

Gestión de
experiencia
usuaria

ATENCIONES EXTRAMUROS

Solo Rondas habituales.

Proceso de compra de Clínica Móvil por MINSAL M\$78.000

Esperando Convenio firmado y validado por Hacienda para contratar equipos de trabajo para la estrategia.

SISTEMA DE GESTION REMOTA DE LA DEMANDA

Esperando Convenio y recursos para licitar el Servicio o contratación directa.

AVANCES COMPONENTE 2

FORTALECIMIENTO ESTRATEGIA ECICEP

Equipo implementador del Cesfam constituido

Reuniones calendarizadas del equipo implementador con la dupla de acompañamiento del SSC . 2 reuniones ya realizadas.

Realización de difusión al interior del Cesfam en Reunión Técnica

Una capacitación presencial para dar a conocer la estrategia de cuidados.

GESTION DE LA EXPERIENCIA USUARIA

Lo elabora el Equipo motor comunal.

Lo aprueba y evalúa el Servicio de Salud

Se desprende las conclusiones de los Diálogos.

Componente 3: estrategia de participación para la identificación de barreras de aceptabilidad de los servicios de APS

**ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD
CONSTRUYENDO VALOR SOCIAL**

El #CongresoAPS busca generar un proceso de debate sobre la Atención Primaria de Salud que queremos

APS
CONSTRUYENDO VALOR SOCIAL



Participa en:
Consulta Individual y Conversatorios Locales

web.minsal.cl/congreso-de-atencion-primaria

LLAME A SALUD RESPONDE
600-360-7777

PERSONAL DEL SALDO RESPONDE SOLO EN LAS 24 HORAS DEL DÍA, 7 DÍAS A LA SEMANA.

Cartografía de recursos comunitarios para la salud

Diálogos Ciudadanos

AVANCE

- **COMPONENTE 3: PARTICIPACIÓN COMUNITARIA**

DIALOGOS
CIUDADNOS

- Se deben realizar dos Diálogos Ciudadanos.
- Metodología definida por MINSAL, Servicio de Salud y equipo motor comunal.
- El primero se realizara el 23 de mayo.
- El segundo en septiembre

CARTOGRAFIA DE
ACTIVOS
COMUNITARIOS

- Aun no se avanza.

“ El secreto del cambio es enfocar tu energía, no en luchar contra lo viejo, sino en construir lo nuevo”

Sócrates.



MUCHAS GRACIAS....